



## Senado Académico



Secretaría

---

### CERTIFICACIÓN NÚM. 040 (2001-02)

Yo, Carmen Ovidia Torres, Secretaria Administrativa del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2002, tuvo ante su consideración el Informe del Comité de Ley y Reglamento relacionado con la **Propuesta de enmiendas a las Secciones 45, 67, 68 y 69 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico**, sometida por la Junta Universitaria.

Luego de un ponderado análisis, este Cuerpo aprobó el Informe presentado por dicho Comité, el cual se hace formar parte de esta Certificación.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, ocho de marzo del año dos mil dos.

*Carmen Ovidia Torres*  
Carmen Ovidia Torres  
Secretaria Administrativa

Vo. Bo.

*Victor D. Pérez Roque*  
Victor D. Pérez Roque  
Rector Interino

Anexo |

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
ARTÍCULO 45 Sección 45.1	Profesores Entre los Profesores existirá el siguiente esquema de rangos	Se añade luego del título de la sección: El profesor es aquel docente cuyas funciones primarias son la enseñanza y la investigación.	Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras
Sección 45.2	Investigadores Entre los investigadores existirá el siguiente esquema de rangos	Se añade: El investigador es aquel docente cuyas funciones primarias son la investigación y la divulgación del resultado de éstas.	Se queda igual al cambio o texto sugerido por el Recinto de Río Piedras
Sección 45.6	Bibliotecarios profesionales Entre los bibliotecarios existirá el siguiente esquema de rangos	Bibliotecarios Se añade: El bibliotecario es que docente cuyas funciones primarias son la planificación y desarrollo de las bibliotecas y sistemas de información, y la investigación	Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras
Sección 45.7	Consejeros profesionales Entre los consejeros profesionales existirá	Se añade: El consejero profesional es aquel docente cuyas funciones	Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 45.7)	el siguiente esquema de rangos	primarias son ofrecer servicios de orientación y consejería educativa, vocacional y personal a estudiantes en el proceso de ajuste a la vida universitaria y promover su mejoramiento académico, y la investigación.	
Sección 45.8	Trabajadores sociales  Entre los trabajadores sociales existirá el siguiente esquema de rangos	Se añade:  El Trabajador Social es aquel docente cuyas funciones primarias son el ofrecimiento de servicios de tratamiento social en el área personal, de relaciones del trabajo y de la familia, y la investigación.	Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras
<b>ARTICULO 67</b>	<b>DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE</b>	Se queda igual	Se queda igual
Sección 67.1	Personal docente en general  En adición a las responsabilidades que se describen en los Artículos 68 y 69 y en otras disposiciones de este reglamento, el personal docente	Se queda igual	Personal docente en general  Debe leer: Además de las responsabilidades que se describen en los Artículos 68 y 69 y en otras disposiciones de este reglamento, el personal.

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 67.1)	en general tendrá las siguientes responsabilidades con relación a los asuntos que se indican a continuación.		docente en general tendrá las siguientes responsabilidades con relación a los asuntos que se indican a continuación.
Sección 67.1.1	Desarrollo de objetivos  Laborar para el desarrollo efectivo de los objetivos de su departamento y facultad, de su unidad institucional y de la Universidad.	Se queda igual	Se queda igual al texto existente.
Sección 67.1.2	Asistencia a reuniones  Asistir a las reuniones del personal docente de su Departamento, de su facultad y de la unidad institucional al cual esté adscrito.	Se queda igual.	Asistencia a reuniones  Añadir al final de la oración:  ..y del sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico
Sección 67.1.3	Presentación y discusión de planteamientos  Participar en la presentación y discusión de planteamientos y recomendaciones ante los organismos correspondientes, con relación a asuntos que.	Se queda igual.	Se queda igual que el texto existente.

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 67.1.3)	afecten la orientación y desarrollo de su Departamento, Facultad y unidad institucional, utilizando los mecanismos y procedimientos establecidos por ley o reglamento		
Sección 67.4	Respeto a valores fundamentales  Velar porque dentro de su ámbito de acción, ya sea en la cátedra, en la biblioteca, en la investigación científica, o en la divulgación <u>técnica</u> , se guarde el mayor respecto a la honradez intelectual, a la búsqueda de la verdad y a las opiniones discrepantes.	Respeto a valores fundamentales  Velar porque dentro de su ámbito de acción, ya sea en la cátedra, en la biblioteca, en la investigación, o en la divulgación, se guarde el mayor respecto a la honradez intelectual, a la búsqueda de la verdad y a las opiniones discrepantes.	Se queda igual que el texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras
Sección 67.1.5	Participación en procesos de consulta  Participar en los procesos de consulta para efectuar los nombramientos que se establecen en este Reglamento.	Se queda igual	Se queda igual al texto existente

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
Sección 67.1.6	Participación en procesos de elección  Participar en los distintos procesos de elección aplicables a su departamento, facultad o unidad institucional, sujeto a las disposiciones establecidas en este Reglamento.	Se queda igual	Se queda igual al texto existente.
Sección. 67.1.7	Información al día en su disciplina  Mantenerse al día en el área de su especialización y enterado de las corrientes pedagógicas y culturales de su época	Se queda igual.	Se queda igual al texto existente.
Sección 67.1.8	Participación en programas de mejoramiento profesional  Participar en los programas de adiestramiento y mejoramiento profesional que se ofrezcan en su departamento o facultad.	Se queda igual	Añadir al final de la oración:  Participar en los programas de adiestramiento y mejoramiento profesional que se ofrezcan en su departamento o facultad o por la Asociación de Profesionales
Sección 67.1.9	Participación o cooperación en procesos de evaluación	Se queda igual	Participación o cooperación en procesos de evaluación:

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 67.1.9)	Participar o cooperar en los procesos de evaluación de su labor y la de sus compañeros.		Participar o cooperar en los procesos de evaluación de su labor y la de sus compañeros de facultad y los de la unidad institucional a la cual esté adscrito.
Sección 67.1.10	Planificación del programa académico  Participar en la planificación del programa académico de su departamento o facultad.	Se queda igual	Se queda igual al texto existente.
Sección 67.1.11	Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la tarea docente  Cumplir rigurosamente con las obligaciones establecidas en las Secciones 68.1 a la 68.7.1 de este Reglamento.	Se queda igual.  Puede que varíen los números de las secciones según los cambios que siguen.	Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras.

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
Sección 67.2	<p><u>Personal docente dedicado a la investigación</u></p> <p><u>Anotaciones Cf. Certificación del CES 173((1987-88)</u></p> <p><u>Corresponderá especialmente al personal docente dedicado a la investigación lo siguiente:</u></p> <p>Necesidades de investigación</p> <p>Mantenerse atento a las necesidades de investigación que competen a su disciplina.</p> <p>Trabajo de investigación</p> <p>Originar, llevar a cabo o colaborar en estudios e investigaciones para <u>identificar y solucionar problemas</u> utilizando <u>métodos y técnicas</u> que cumplan con el <u>rigor</u> característico de la <u>investigación científica</u>.</p>	<p>Eliminar este texto y añadir las siguientes secciones a la enumeración ya comenzada en la Sección 67.1</p>	<p>Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras.</p>
Sección 67.2.1	<p>Necesidades de investigación</p> <p>Mantenerse atento a las necesidades de investigación que competen a su disciplina.</p> <p>Trabajo de investigación</p>	<p>Convertir en Sección 67.1.12</p> <p>Cambiar su <u>disciplina</u> por sus áreas del saber.</p>	<p>Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras</p>
Sección 67.2.2	<p>Trabajo de investigación</p> <p>Originar, llevar a cabo o colaborar en estudios e investigaciones para <u>identificar y solucionar problemas</u> utilizando <u>métodos y técnicas</u> que cumplan con el <u>rigor</u> característico de la <u>investigación científica</u>.</p>	<p>Trabajo de investigación y creación</p> <p>Originar, llevar a cabo o colaborar en estudios e investigaciones conformes a las metodologías y enfoques de las diferentes áreas del saber, y llevar a cabo proyectos de creación. Se convierte en Sección 67.1.13</p>	<p>Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras</p>

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
Sección 67.2.3	<p>Programas de investigación científica</p> <p>Colaborar en la preparación y desarrollo de los programas de <u>investigación científica</u> de su departamento o facultad, para su mejoramiento científico y cultural</p>	<p>Programas de investigación y creación</p> <p>Colaborar en la preparación y desarrollo de los programas de investigación de su departamento o facultad, para su mejoramiento profesional.</p> <p>Se convierte en Sección 67.1.14</p>	<p>Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras, pero al final de la oración en lugar de leer <u>académico y cultural</u>, leerá profesional.</p>
Sección 67.2.4	<p>Enseñanza de las técnicas de <u>investigación científica</u></p>	<p>Eliminar la palabra <u>científica</u> del texto.</p> <p>Se convierte en Sección 67.1.15</p>	<p>Enseñanza de las técnicas de <u>investigación científica</u>  Contribuir a una mejor enseñanza de la investigación.</p>
Sección 67.3	<p><u>Personal docente bibliotecario</u></p> <p><u>Corresponderá especialmente al personal docente bibliotecario,</u>  <u>lo siguiente:</u></p>	<p>Eliminar este texto y añadir las siguientes secciones a la enumeración ya comenzada en la Sección 67.1 (Véase nota a la Sección 67.2 supra.)</p>	<p>Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras</p>
Sección 67.3.1	<p>Desarrollo de servicios bibliotecarios en apoyo de programas académicos</p>	<p>Desarrollo de servicios bibliotecarios y de información en apoyo de programas académicos.</p>	

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 67.3.1)	<u>Desarrollar servicios, programas y colecciones bibliográficas y audiovisuales que reflejen las tendencias curriculares del momento y que sirvan de apoyo a los programas académicos de su unidad institucional, colaborando con las distintas facultades para tales propósitos</u>	Contribuir al desarrollo de las colecciones bibliográficas y a los sistemas y recursos de información en apoyo a los programas académicos.  Se convierte en Sección 67.1.16	Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras.  Solamente donde lee en <u>apoyo de debe leer</u> : en apoyo a los programas académicos.
Sección 67.3.2	<u>Materiales bibliográficos y audiovisuales</u>  <u>Seleccionar, adquirir, mantener y servir materiales bibliográficos, audiovisuales y de información que cubran las distintas áreas del saber.</u>	Se elimina esta sección	Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras
Sección 67.3.3	<u>Ayuda a usuarios</u>  <u>Ayudar, orientar e instruir a los usuarios en la búsqueda y utilización de los recursos bibliotecarios</u>	Se elimina de esa sección.	Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras
Sección 67.1.17		Se añade nueva sección: Desarrollo integral del estudiante	Se queda igual al texto sugerido por el Recinto de Río Piedras,

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
		Contribuir a que el estudiante desarrolle el conocimiento de sí mismo, su identidad vocacional, las destrezas de estudio y relaciones humanas con el fin de que logre identificar, entender y manejar sus situaciones de vida para alcanzar sus metas académicas y personales.	pero al finalizar la oración <u>añadir: dentro del marco de los valores universales.</u>
<b>ARTICULO 68</b>	<b>LA TAREA DOCENTE</b>	Se queda igual	Se queda igual que el texto existente
Sección 68.1	Horas semanales  La tarea docente regular exige completa dedicación al servicio universitario durante treinta y siete horas y media por semana.	Se queda igual	Se queda igual que el texto existente
Sección 68.2	Asignación de tareas:  La asignación de tareas a los profesores estará a cargo del director de cada departamento, en consulta con el profesor mismo y con la aprobación del decano de la facultad, del director-decano o del director de la escuela.	Cambiar:  La asignación de tareas a los docentes estará a cargo del director de cada departamento, en consulta con el docente mismo y con la aprobación del decano de la facultad del director-decano o del director de la escuela	Se queda igual al cambio o texto sugerido por el Recinto de Río Piedras

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 68.2)	Anotaciones: Cf. Certificaciones del CES 173(1987-88)		
Sección 68.3	<u>Equivalencias por funciones administrativas y otras tareas</u> <u>A los miembros del personal docente a quienes se asignen funciones administrativas, o que lleven a cabo tareas especiales de creación, servicio, investigación u otras tareas análogas, se les asignarán equivalencias por estas tareas, de forma tal que se complete la tarea docente requerida. Los profesores rendirán un informe de la labor realizada a la autoridad correspondiente.</u>	<p>Eliminar texto subrayado y sustituir:</p> <p>Informes sobre labor realizada</p> <p>Los docentes rendirán un informe de la labor realizada a la autoridad correspondiente.</p>	Se debe presentar al Senado de nuestra Universidad para discusión.
Sección 68.4	<u>Personal docente con horario de personal no docente</u> Los miembros del personal docente con responsabilidades	Cambiar título a: Personal no docente con horario administrativo	Personal docente con horario administrativo Los miembros del personal docente con responsabilidades

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(Continuación Sección 68.4)	<p>ejecutivas o administrativas, tales como decano, director de escuela, de instituto o de programa, o ayudante de algunos de estos funcionarios, así como los bibliotecarios profesionales, <u>los dedicados a investigación científica, o a la divulgación técnica, se regirán por el horario regular del personal no docente.</u></p>	<p>Eliminar texto subrayado y añadir el texto en negritas:</p> <p>Los miembros del personal docente con responsabilidades ejecutivas o administrativas, tales como decano, director de escuela, de instituto o de programa, o ayudante de algunos de estos funcionarios, así como <b>los bibliotecarios profesionales, los investigadores, los consejeros profesionales, los trabajadores sociales y los psicólogos, se regirán por el horario regular del personal no docente</b></p>	<p>ejecutivas o administrativas, así como los bibliotecarios, los investigadores, los consejeros profesionales, los trabajadores sociales y los psicólogos, se regirán por el horario regular del personal no docente.</p>
Sección 68.5	<p>Elementos de la tarea docente para el personal dedicado a la enseñanza</p> <p>Para el personal dedicado a la enseñanza, la tarea docente de treinta y siete horas media semanales estará constituida por distintos elementos, en</p>	<p>Eliminar</p>	<p>Se queda igual al texto existente.</p>

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 68.5)	<p>variada proporción, según se establece en el Artículo 69 de este Reglamento. El horario académico puede cubrir horas diferentes al horario administrativo</p>		
Sección 68.6	<p>Compensación por cursos en División de Extensión</p> <p>No se compensará a miembro alguno del personal docente por trabajo realizado en los cursos de la División de Extensión (o su equivalente), si estos cursos forman parte de su tarea <u>mínima</u> regular.</p>	<p>Eliminar la palabra <u>mínima</u></p> <p>Pasa a ser Sección 68.5</p>	<p>Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras</p>
Sección 68.7	<p>Labores fuera de la Universidad</p> <p>La Junta Administrativa de cada Recinto hará recomendaciones a la Junta Universitaria sobre las normas que deben regir la prestación de servicios retribuidos fuera de la Universidad. La Junta Universitaria las estudiará y</p>	<p>Se queda igual.</p> <p>Pasa a ser Sección 68.6</p>	<p>Se queda igual al texto existente, pero donde lee <u>Consejo</u>, debe leer Junta de <u>Síndicos</u></p>

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 68.7)	<p>enviará su versión de las misma al Consejo para su aprobación o revisión por este Cuerpo.</p> <p>Anotaciones:            Certificaciones CES número 141(1987-88) y 63 (1988-89)</p>		
Sección 68.7.1	<p>Interferencia con tareas universitarias</p> <p>No se permitirá que una labor retribuida fuera de la Universidad, o el ejercicio privado de una profesión, interfiera con la tarea académica regular del profesor.</p> <p>Los profesores vendrán obligados a informar anualmente a sus respectivas autoridades nominadoras una relación completa de sus labores fuera de la Universidad, demostrando que tales labores no interfieren en forma alguna con el desempeño de sus tareas y responsabilidades universitarias.</p>	<p>Sustituir la palabra <u>profesores</u> por docentes.</p> <p>Pasa a ser Sección 68.6.1</p>	<p>Sustituir los <u>profesores</u> por los <b>docentes</b></p> <p>Añadir donde lee: <b>...que tales labores profesionales</b></p>

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
ARTICULO 69	<u>ELEMENTOS DE LA TAREA ACADEMICA</u>	Cambiar a  <b>ELEMENTOS DE LA TAREA DE ENSEÑANZA</b>	Se queda igual al texto o cambio sugerido
Sección 69.1	Horas de contacto directo  La tarea propiamente de enseñanza de cada profesor será <u>equivalente</u> a doce (12) horas-crédito semanales de contacto directo con el estudiante, según las tablas de equivalencia aprobadas por el Consejo, que formule la Junta Universitaria en consulta con las juntas administrativas	La tarea propiamente de enseñanza de cada profesor será de hasta (a) doce (12) horas-crédito semanales de contacto directo con el estudiante.	Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras.  Donde lee <u>Consejo</u> debe leer: <b>Junta de Síndicos</b>
Sección 69.2	Horas de oficina para atención individual de estudiantes  Como complemento a las labores en el salón de clases, el profesor dedicará seis (6) horas semanales a la atención individual de sus estudiantes. En este sentido el horario de oficina será fijado por el profesor, con la aprobación del	Horas de oficina para atención individual de estudiantes.  Como complemento a las labores en el salón de clases, el profesor <u>dedicará a la atención individual de sus estudiantes media hora por cada hora de contacto directo.</u>	Se queda igual al texto existente.  Sustituir <u>consejería</u> por la asesoría académica.

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 69.2)	Director del Departamento, tomando en consideración las horas que resulten más beneficiosas para sus estudiantes. La consejería académica de los alumnos es función inherente a la docencia y debe entenderse que el profesor se esforzará por impartirla cuando sea menester.		Sustituir la consejería académica por asesoría académica
Sección 69.3	Hora de Oficina para la preparación de cursos y otros menesteres relacionados con sus labor  El profesor dispondrá de quince (15) horas semanales para la preparación de sus cursos de enseñanza, la realización de investigaciones, la preparación y corrección de exámenes y el trabajo de oficina que conlleva su labor.	Eliminar	Eliminar
Sección 69.4	Reuniones y otras actividades relacionadas El profesor dispondrá de aproximadamente cuatro horas.	Eliminar	Eliminar

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 69.4)	y media (4 ½) semanales para labores relacionadas con la docencia, que incluirán reuniones de departamento, facultad y claustro, así como reuniones de coordinación de cursos		
Sección 69.5	Ajustes en la distribución de horas  Cuando las doce (12) horas-crédito asignadas a un profesor doce horas semanales de trabajo, se hará el correspondiente ajuste en la distribución de sus restantes horas de trabajo, de modo que la tarea total no exceda las treinta y siete horas y media (37 ½).	Eliminar	Eliminar
Sección 69.6	Variaciones en la distribución de horas para determinadas unidades institucionales  <u>La distribución anterior, así como las equivalencias en horas-crédito</u> podrán variar en	Eliminar texto subrayado.  Las equivalencias en horas-crédito podrán variar en algunas unidades institucionales, como el Recinto de Ciencias Médicas, o	Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 69. 6)	algunas unidades institucionales, como el Recinto de Ciencias Médicas, la Administración de Colegios Regionales o cualquier otro recinto donde existan necesidades particulares de servicio universitario. Las variaciones aprobadas por la Junta Universitaria	cualquier unidad del sistema donde existan necesidades particulares de servicio universitario. Las variaciones deberán ser aprobadas por la Junta Universitaria  Pasa a ser 69.3	
Sección 69.7	Supervisión sobre cumplimiento de horarios  Corresponderá especialmente al Director de Departamento y al Decano supervisar al personal docente al cumplimiento riguroso con lo establecido en las secciones 69.1 a la 69.5	Constatación sobre cumplimiento de la tarea académica  Corresponderá especialmente al Director de Departamento y al Decano constatar que el personal docente cumpla con la tarea acordada.  Se convierte en Sección 69.4	Se queda igual al texto o cambio sugerido por el Recinto de Río Piedras
Sección 69.8	Participación en la sesión de Verano  Los profesores que durante el año académico o fiscal desempeñen tareas gerenciales retribuidas no serán elegibles	Se queda igual  Se convierte en Sección 69.5	Se queda igual al texto existente

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 69.8)	para participar en la sesión de Verano con paga (adicional), excepto en los casos en que no haya profesor alguno disponible. Cualquier excepción a esa regla deberá ser evaluada y aprobada por la Junta Administrativa correspondiente, propuesta del Rector. El Presidente evaluará y aprobará excepción que surja en las unidades institucionales y aprobará la excepción que surja en las unidades institucionales bajo su Jurisdicción, a propuesta del director. (Certificación 047-1994-95 de la Junta de Síndicos)		
Sección 69.9	Trabajo <u>complementario</u> para completar tarea regular  De ser necesario por reducción en la matrícula o por eliminación de cursos, el director del departamento, <u>con la aprobación del decano,</u>	Trabajo para completar tarea regular  De ser necesario por reducción en la matrícula o por eliminación de cursos, el director del departamento <b>o de la unidad y el docente</b>	Se queda igual al texto existente  Eliminar director o director-decano.

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 69.9)	<p><u>director o director-decano, y</u>  <u>previa consulta con el profesor</u>  <u>afectado, le asignará al profesor</u>  <u>trabajo para completar su tarea</u>  <u>docente regular en los cursos</u>  <u>nocturnos o de extramuros u</u>  <u>otras tareas académicas o</u>  <u>administrativas. Una vez</u>  <u>asignada la tarea, si el profesor</u>  <u>rehusare aceptar esa</u>  <u>asignación, se le hará la</u>  <u>correspondiente reducción en</u>  <u>sueldo.</u></p>	<p>afectado explorarán                      alternativas para revisar la                      tarea acordada.</p> <p>Se convierte en Sección 69.6</p>	
Sección 69.10	<p>Discrepancias sobre asignación                      de tareas</p> <p>En caso de surgir discrepancias                      entre un profesor y su director                      de departamento respecto a la                      asignación de su tarea                      académica, el profesor podrá                      apelar al decano de la facultad,                      o al funcionario                      correspondiente en el caso de                      las unidades autónomas, quien                      resolverá el caso en no más de                      quince (15) días. Mientras la.</p>	<p>Cambiar profesor por docente                      en todo el texto e insertar</p> <p>En caso de surgir discrepancias                      entre un docente y su director                      de departamento o unidad                      respecto a la asignación de su                      tarea académica, el profesor                      podrá apelar al decano de la                      facultad, o al funcionario                      correspondiente en el caso de                      las unidades autónomas, quien                      resolverá el caso en no más de                      quince (15) días. Mientras la</p>	<p>Se quede igual al texto o                      cambio sugerido por el Recinto                      de Río Piedras.</p>

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 69.10)	apelación está en curso, el <u>profesor atenderá la tarea académica</u> que le sea asignada provisionalmente por el decano	apelación está en curso, el docente atenderá la tarea que le sea asignada provisionalmente por el decano o funcionario correspondiente.	
Sección 69.11	Compensación adicional  La concesión de compensaciones adicionales debe justificarse y debe ser recomendada por los decanos correspondientes y aprobada por el Rector o el funcionario en quien este delegue. Sólo en casos excepcionales se concederán dos(2) compensaciones adicionales simultáneas.  Aquellas compensaciones que se otorguen por concepto de funciones o áreas relacionadas con los planes de Práctica Universitaria Intramural, no se considerarán para propósitos de	Se convierte en Sección 69.7 Eliminar dos(2) del texto  Se convierte en Sección 69.8  Añadir una nueva Sección: <b>Sección 69.8.1</b>  <b>Cuando haya una tarea adicional compensada de contacto directo con los estudiantes, el profesor añadirá media hora de oficina por cada hora de contacto directo a las que viene obligado a brindar semanalmente.</b>	Se queda igual al texto existente  Eliminar <b>adicional</b> del título de la sección.  Debe de leer <b>Compensación.</b>  Eliminar <b>dos(2)</b> del texto.

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 69.11)	<p>la limitación dispuesta en el párrafo anterior.</p> <p><b>Anotaciones: Enmendada por Certificación del CES número 178(1987-88), Certificación JS número 11-A (1996-97)</b></p>		
Sección 69.11.1	<p>Participación en comités no conllevará compensación adicional</p> <p>No se concederán compensaciones adicionales por participar en comités de departamento o facultad en las distintas unidades institucionales.</p> <p>Anotaciones: Enmendada por Certificación CES número 178(1987-88)</p>	Se queda igual	Se queda igual al texto existente.
Sección 69.11.2	<p>Compensación adicional en casos no reglamentados</p> <p>El Rector podrá someter para la aprobación de la Junta</p>	Se queda igual.	<p>Se queda igual al texto existente.</p> <p>Eliminar <b>adicional</b> del texto.</p>

Artículo y Sección	Texto existente	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras	Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina
(continuación Sección 69.11.2)	<p>Administrativa todo caso que se aparte de estas normas y que conlleve el pago de compensación adicional. La Junta Administrativa, al aprobar estos casos, se tomará en consideración criterios de calidad académica y la disponibilidad de los recursos presupuestarios de la unidad. Anualmente, rendirá al Consejo de Educación Superior, a través del Presidente de la Universidad un informe de las compensaciones otorgadas y su justificación.</p> <p>Anotaciones: Enmendada por la Certificación del CES número 178(1987-88)</p>		<p>Donde lee <u>Consejo de Educación Superior</u> debe leer <b>Junta de Síndicos</b></p>
Sección 69.11.3	<p>Dependencia o sub-unidades bajo la jurisdicción del Presidente</p> <p>En el caso de las.</p>	Se queda igual	<p>Se queda igual al texto existente.</p> <p>Donde lee <u>descargadas</u> debe leer <b>responsabilidad.</b></p>

<b>Artículo y Sección</b>	<b>Texto existente</b>	<b>Texto o cambio sugerido por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras</b>	<b>Texto o cambio sugerido por el Senado Académico de la UPR en Carolina</b>
(continuación Sección 69.11.3)	dependencias o sub-unidades bajo la jurisdicción administrativa del Presidente, las responsabilidades que en esta sección se asignan a los rectores y a las juntas administrativas serán <u>descargadas</u> por el Presidente		